

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 3593/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Representante legal de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la Concejalía delegada de Educación se puso de manifiesto el interés y la voluntad de organizar el I Certamen Literario Ciudad de Utiel, con el objeto de promover y dinamizar la creación literaria entre la población.

La promoción de la cultura y de los equipamientos culturales es una competencia propia de los municipios, de conformidad con el artículo 25.2.m) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por el servicio de Cultura municipal se redactaron las bases a que debía sujetarse el concurso.

Se emitió informe por la Secretaría General acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/946 de 18 de septiembre de 2024.

Y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases que han de regir la celebración del I Certamen Literario Ciudad de Utiel, en los siguientes términos:

I CERTAMEN LITERARIO CIUDAD DE UTIEL

BASES

Primera. *Objeto.*



Por la presente se convoca y se especifican las condiciones de celebración del I Certamen Literario Ciudad de Utiel, organizado por el ayuntamiento, en la modalidad de narrativa, con el objeto de promover y dinamizar la creación literaria entre su población.

Segunda. Crédito presupuestario.

Los premios a otorgar, por una cuantía total de 350 euros, serán financiados por una entidad con domicilio fiscal en nuestro municipio, patrocinadora de este concurso.

Tercera. Destinatarios.

1. El certamen está dirigido a la población a partir de 16 años de edad que resida o haya residido de manera continuada y estable en cualquiera de los municipios de la comarca La Plana de Utiel-Requena. Se entiende por residencia continuada y estable la que se extienda durante tres años o más.
2. El autor, por el hecho de presentarse a este concurso, afirma que la obra es original y de su propiedad y, en consecuencia, se hace responsable frente a cualquier acción o reclamación que al respecto pudiera sobrevenir.
3. Se rechazarán plagios o cualquier otra obra no realizada personalmente por el autor, como aquellas en cuya confección se recurra a la inteligencia artificial.
4. El hecho de concurrir a este concurso implica la aceptación de las presentes bases y el incumplimiento de las mismas o alguna de sus partes, dará lugar a la exclusión del concurso. Así mismo, también implica la aceptación de la interpretación que de ellas haga el jurado, que está facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas y cuyo fallo será inapelable incluso si declarase desierto el concurso.

Cuarta. Premios.

El jurado otorgará tres premios por valor de 200, 100 y 50 euros respectivamente, para su utilización en productos de cualquiera de las papelerías de Utiel.

Quinta. Tema y forma.

“En 1924 el estatuto ferroviario abrió las puertas a la construcción del ferrocarril por el propio estado, y dio pie a que en plena dictadura de Primo de Rivera se declarara la línea de Cuenca a Utiel como prioritaria, y de ejecución inmediata en el llamado “Plan Guadalhorce”.

1. Este año es el centenario de este acontecimiento, por ello, el tema tendrá que estar relacionado con la línea de ferrocarril de nuestra localidad. A partir de aquí se puede dejar volar la imaginación.



2. Cada participante podrá presentar un único trabajo.
3. Los textos, escritos en castellano, deben tener una extensión mínima de 6 páginas y máxima de 15 páginas., escritas por una sola cara, en DIN-A4, con márgenes izquierdo y derecho de 3 centímetros y superior e inferior de 2,5 centímetros, interlineado de 1,5 y letra Times New Roman de 12 puntos.

Sexta. Modo de envío de los trabajos.

1. La presentación de los trabajos se hará mediante el trámite dispuesto al efecto en la sede electrónica municipal (<https://utiel.sedelectronica.es/info.0>) adjuntándose los siguientes archivos en formato PDF:

- a) Uno denominado Relato, donde figurará el relato con su correspondiente título y el seudónimo utilizado.
- b) Otro denominados Datos, donde figurarán: el título del relato, el seudónimo, apellidos, nombre, copia del DNI, localidad, provincia, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico de la persona autora.
- c) Se incluirá, además, una declaración jurada o responsable de que el autor cumple los requisitos establecidos en las presentes bases.

2. La organización declina toda responsabilidad sobre pérdidas o deterioros que pudieran producirse en el proceso de envío de los relatos.

Séptima. Plazo de presentación.****

1. Las obras se presentarán desde las 00:00 horas del día 19 de septiembre de 2024 hasta las 23:59 h. del día 30 de octubre de 2024.
2. No se admitirán obras recibidas con anterioridad o posterioridad a las fechas indicadas

Octava. Jurado y fallo.

1. El Jurado, cuyos miembros serán designados mediante resolución del Alcalde, estará compuesto por personas relacionadas con el mundo de las letras y la cultura.
2. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Jurado se reunirá para la valoración de las obras presentadas y elaborará un acta en la que indicará las obras admitidas y las no admitidas, indicando la causa de la exclusión, así como las obras que propone para la adjudicación del premio. Si así procede, podrá declarar desierto el concurso.



3. A la vista de la propuesta del Jurado, el Alcalde dictará resolución de acuerdo con la misma.

Novena. *Criterios de valoración de los trabajos.*

El Jurado, en la evaluación de los trabajos, se ajustará a los siguientes criterios:

- a) Carácter innovador del trabajo, originalidad y creatividad.
- b) Interés del trabajo y su vinculación con el tema propuesto.
- c) Calidad artística, capacidad expresiva y corrección lingüística del trabajo.

Décima. *Publicación y entrega de los premios**.***

1. El ayuntamiento se reserva la posibilidad de incluir las obras premiadas, en todo o en parte, en antologías, recopilaciones o publicaciones similares que, vinculadas a estos premios o no, pudiera promover en el futuro, citando siempre la autoría de los trabajos.

No se entregará al autor cantidad alguna en concepto de gratificación por esta cesión.

2. Con la excepción antedicha, el autor conservará los derechos universales de autoría sobre la obra presentada.

3. La entrega formal de los premios se efectuará en un plazo de tres meses desde la finalización de entrega de los trabajos. Esta fecha será publicada con tiempo suficiente de antelación en la web y radio municipal y redes sociales. Los autores de las obras premiadas deberán necesariamente acudir a la entrega de premios a la hora que se señale, a tales efectos.

Decimoprimer. *Originales no premiados*.*.**

Los archivos informáticos con las obras no premiadas serán eliminados una vez se haga público el fallo del jurado.

Decimosegunda. *Publicidad.*

La presente convocatoria será publicada en la página web municipal (<https://www.utiel.es/es>) y en el tablón electrónico municipal de anuncios (<https://utiel.sedelectronica.es/info.0>).

Decimotercera. *Protección de datos de carácter personal (RGPD).*



1. Los datos obtenidos a través de los formularios de inscripción serán tratados de conformidad con las bases del concurso, y en ningún caso se comunicarán o cederán a terceros.
2. De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, todos los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero automatizado, responsabilidad del Ayuntamiento, a fin de gestionar correctamente la participación en el concurso y cumplir con lo recogido en las presentes bases.

Decimocuarta. Recursos.

Contra la resolución que apruebe la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso potestativo de reposición ante el órgano convocante, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

SEGUNDO. Efectuar la convocatoria para la presentación de trabajos.

TERCERO. Publicar la presente resolución en la página web y en el tablón de anuncios electrónico municipal.

En la ciudad de Utiel, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

